

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE BOGOTÁ**

Bogotá D. C., once (11) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Ejecutivo efectividad garantía real- Rad. 11001 4189 009 2019 01256 00

No se tendrá en cuenta el citatorio visible en el archivo 02 del cuaderno principal del expediente digital, toda vez que está dirigido, además, a la señora Melva Serna de Montes, quien no es parte en el presente litigio, así mismo, nótese que se indicó erróneamente la dirección de esta sede judicial.

Ahora bien, no se le dará trámite alguno al escrito de contestación aportado por la abogada Gabriela Montes Serna en representación de la señora Melva Serna de Montes, pues como se dijo en el inciso anterior, no es parte en este asunto. Adviértase que en este proceso se pretende la efectividad de la garantía real constituida respecto del inmueble que, según el certificado de tradición aportado con la demanda, es de propiedad del demandado Héctor Montes Naranjo. Es más, adviértase que la abogada de la señora Melva confirmó dicha circunstancia.

De otro lado, en atención a la solicitud formulada por la parte demandante, se ordena el desglose de la letra de cambio No. 001, respecto de la cual se negó librar mandamiento de pago. Así pues, por secretaría, infórmesele al demandante el trámite correspondiente a dicha gestión. Déjense las constancias del caso.

En cuanto a la solicitud visible a folio 37 del cuaderno principal del expediente digital, por secretaría, actualícese el oficio No. 01991 del 14 de noviembre de 2019 e impártasele el trámite correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ZARETH CAROLINA PRIETO MORENO

Juez

Estado electrónico del 15 de junio de 2021

Firmado Por:

ZARETH CAROLINA PRIETO MORENO

JUEZ

JUEZ - JUZGADOS 009 PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS

MÚLTIPLES

DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**c73df9069e75b8dcbe752521538baab4065023b26f62094a23a08a4c60b06
0fe**

Documento generado en 11/06/2021 02:25:44 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**